



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1083-16-23

R E S O L U C I Ó N N°

**5451**-E.-

G.U.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2023**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 11921-E-19, 4006-E-23, y la necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11.921-E-19) viene desarrollando acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, como así también planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la ETP; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización y actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional, se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes propuestas en el perfil profesional mientras se diseñe y apruebe el diseño curricular correspondientes a la oferta formativa;

Que, el plan de estudio de Artesanías propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12.937-E-19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la provincia, en con las leyes de Educación Nacional 26.206 y de Educación Técnico Profesional 26.058 y las Resoluciones del CFE Nros.13/07, 115/10 y 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP, en base a las demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para así garantizar a los jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5451 E.-**

profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido opinión de competencia recomendando se dicte el acto resolutivo pertinente;

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Plan de estudio de Formación Profesional Inicial de la oferta formativa de ARTESANÍAS, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de ARTESANÍAS, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II; que como Anexo Único se incorpora al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecese que para implementar el plan de estudio, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los actos administrativos necesarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



*Maria Teresa Bovi*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5451** E.-

**ANEXO ÚNICO**

PLAN DE ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL  
OFERTA FORMATIVA: **ARTESANÍAS**

**Presentación**

Este documento presenta el plan de estudio jurisdiccional de la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en "**ARTESANÍAS**".

Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas conforme a la Estructura de la Trayectoria Formativa; y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en la propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concrete y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordados: una infraestructura edilicia habitable, condiciones de seguridad e higiene, entornos formativos óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

**Perfil del Instructor de FP para impartir el trayecto:**

- Técnicos Superiores con título en Artesanías y/o Cerámica o afín con especialidad.
- Prof. o Maestro de Artes Manuales y Decorativas o afín con especialidad – Prof. y/o Lic. en Artes Plásticas.- Prof. y/o Lic. en Artes Visuales. Prof. Nacional de Pintura o Bellas Artes afín a la especialidad.
- Maestra de Actividades Prácticas o afín con especialidad.
- Certificados de Formación Profesional afín con especialidad y con título de Nivel Secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en **ARTESANÍAS** de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

**Proceso de Selección del Instructor o Agente:**

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.

**Oferta Formativa: ARTESANÍAS**

**I. Identificación de la certificación profesional:**

- Sector/es de actividad socio productiva: **Artístico Artesanal.**
- Denominación del perfil profesional: **Artesanías**
- Familia profesional: **Artes y Artesanías.**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional.**
- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial.**
- Nivel de la certificación: **II**
- Duración de la oferta formativa: **Anual**
- Cantidad de Horas Cátedras: **768**
- Cantidad de Horas Reloj: **512**

**II. Alcance del Perfil Profesional en ARTESANÍAS.**

El/La Artesano/a estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para interpretar las necesidades y requerimientos del cliente, croquis, modelo del



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**/// 4.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5451 E.-**

dibujo y detalles. Estará en condiciones de asesorar en relación a materiales y técnicas más adecuadas para el logro de un artículo de calidad, realizar artículos de artesanías con materia prima de la zona: caña de bambú, liana, arcilla, tintes naturales y otros materiales reciclados para microemprendimientos.

**III. Estructura modular de la oferta formativa en ARTESANÍAS.**

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituyen un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conllevan una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando su fragmentación.

**Módulos comunes:** son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio número de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos:

- a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del otros, la gestión de emprendimientos).
- b) Aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

**Módulos específicos:** son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa y están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.

MÓDULOS COMUNES	BLOQUES DE CONTENIDOS	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Seguridad e higiene	Condiciones y el medio ambiente en el trabajo. Diseño, aplicación y coordinación de los planes de prevención y reducción de riesgos, orientados a preservar la salud psicofísica de las personas. Sistemas de gestión en materia de salud y seguridad laboral en el taller de artesanías. Cultura preventiva en Artesanías. Uso de elementos de seguridad	Reconocimiento e interpretación de normativas vigentes. Prueba e implementación de elementos de seguridad personal. Mantener el orden y la higiene del ambiente del trabajo, de los elementos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**III 5.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5451 E.-**

	personal e indumentaria de trabajo.	
Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional	<p>Representación y negociación colectiva: Sindicatos. El convenio colectivo como ámbito de las relaciones laborales. El papel de la formación profesional inicial y continua en las relaciones laborales.</p> <p>Contrato de trabajo: Relación salarial, Trabajo registrado y no registrado. Modos de contratación. Flexibilización laboral y precarización. Derechos laborales.</p> <p>Rasgo central de las relaciones de empleo. Regulaciones sobre el ejercicio profesional: habilitación profesional e incumbencias.</p>	<p>Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector; de material periodístico, documentos normativos, información estadística laboral económica y otros documentos históricos. Realizar una práctica concreta en relación con la oferta formativa.</p>
Gestión de Proceso del Trabajo de Artesanías	<p>Gestión, planificación, organización y control.</p> <p>Cadena productiva. Organización del trabajo. Control de calidad.</p> <p>Trabajo colaborativo. Liderazgo y distribución de tareas.</p> <p>La comunicación como herramienta principal de gestión. Atención al cliente.</p>	<p>Simulación de situaciones de atención a clientes y proveedores. Simulación de situaciones de comunicación en el proceso de producción.</p>

MÓDULOS ESPECÍFICOS	BLOQUES DE CONTENIDOS	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Introducción a la Artesanía	<p>Definición de las artesanías. Evolución histórica desde sus orígenes hasta la actualidad. Vocación del Artesano.</p> <p>Tipos de pinturas. Círculo cromático. Materiales: lápices de colores, pinceles, etc. Propiedades de los materiales.</p>	<p>Indagación sobre la historia de la Artesanía en el desarrollo de la Historia Universal.</p> <p>Identificar y analizar las distintas artes en la evolución de la historia mediante films, música, pinturas.</p> <p>Desarrollar actividades que estimulen la capacidad creativa en profesional (literatura; encuentros deportivos, recreativos, culturales; etc.)</p> <p>Diseño y creación de un artículo de artesanía.</p> <p>Realización de muestrario y registro de datos aprendidos.</p>
Diversidad de Técnicas	<p>Método y técnicas en artesanía, diseño en general para las artes decorativas. Diseño de Moldes.</p> <p>La pintura, la fotografía, el dibujo, la escultura y la impresión de formas tridimensionales.</p>	<p>Confeccionar un muestrario con diferentes técnicas de artesanía.</p> <p>Tomar medidas. Elaboración de un secuenciador de los paso a paso de las técnicas.</p> <p>Elaboración de artículos de uso cotidiano.</p>



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**III 6.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5451 E.-**

<p>Artesanía Regional</p>	<p>Importancia de la Artesanía Regional y Cultural. Artesanía Indígena. Iconos jeroglíficos, arte rupestre, vintage. Las artes y las artesanías que se crean como empleo, diversión, celebraciones religiosas y usos, realizando versiones para el consumo general.          Las artesanías locales y su relación con la identidad de las comunidades. Tintes Naturales.</p>	<p>Indagación y recolección de datos sobre los ancestros y la revalorización de una técnica aplicadas a un objeto, accesorio, indumentaria, etc.          Análisis colectivo de los jeroglíficos, arte rupestre, vintage. Muestra artística de las artesanías regionales.          Realización de muestrario y registro de datos aprendidos: Experimentación de técnicas. Elaboración de artículos de artesanía regional poniendo en valor la cultura. Recuperación de técnicas ancestrales.</p>
<p>Moldeado</p>	<p>Pirograbado, Yeso o Sulfato de cal hidratada. Porcelana. Derivados de Bambú. Carpintería Artesanal. Serigrafía. Stencil. Arcillas. Onix. Lajas.</p>	<p>Elaboración de bastidor. Realización de muestrario y registro de datos aprendidos. Diseño de artículos utilizando las técnicas de moldeado, teniendo en cuenta los materiales adecuados para el proceso. Técnica con plantilla casera sobre cualquier objeto para su impresión.</p>
<p>Texturas</p>	<p>Modelado en diferentes texturas. Textura visual, táctil natural y artificial.          Introducción a la plástica. Macramé. Tintes naturales. Stencil. Filigrana. Piedras. Herramientas manuales y eléctricas.</p>	<p>Elaboración de accesorios o algún artículo en complejidad creciente con la implementación de la diversidad de técnicas. Elaboración y diseño de distintos artículos, combinando colores y texturas, de distintos materiales. Confección de objetos decorativos aplicando criterios estéticos y de calidad.          Realización de muestrario y registro de datos aprendidos.</p>
<p>Reciclado</p>	<p>Concepto de reciclaje; importancia de reciclar; tipos de reciclaje: papel, metal, botellas plásticas, etc.          Reducir, reutilizar y reciclar; Reciclaje y medio ambiente; Importancia del reciclaje artístico y decoración.</p>	<p>Elaboración de artículos creativos con elementos reciclados. Realización de muestrario y registro de datos aprendidos. Elaboración de artículos reciclados utilizando diversidad de técnicas.</p>

Oferta Formativa	Horas cátedras	Horas reloj	Duración
ARTESANÍAS	768	512	Anual



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**III 7.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5451 E.-**

*\* La carga horaria de Practicas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedras del dictado. Cabe mencionar que los contenidos y capacidades profesionales aquí explicitados no pretenden ser un diseño curricular jurisdiccional, sólo un Plan de Estudio orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas, que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.*

**IV. Referencial de Ingreso**

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a éste (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias.



*[Firma manuscrita]*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación